

Procedencia Juzgado de lo
Contencioso-adminis
trativo.

Nº

Año 1.716.
Mes Noviembre
Día 28.

SECCION Jur. CLASE Jl. SERIE II
MATERIA J.
ASUNTO Denuncio.

.....

Heredia TIERRAS

Nº 111

Año 1715

Legº

Lugar "San Pablo" Barba...

Zamora Don Antonio Aurelio

1715.

Cartagena =

ANGELO DEL SETTECENTO
Y DEL SETTECENTO. M

[illegible]

At. C. S. L. doo Suplico Cammuy Secundo haurendo gouze
Secundo das Dhas. Integencia. Remandaa Passer
Mito do Coma re. G. S. L. Antonio f. e. a. r. 88

St. P.
Oregon

20

Quauhquemala en Seté dias deelmes de Noviembre de

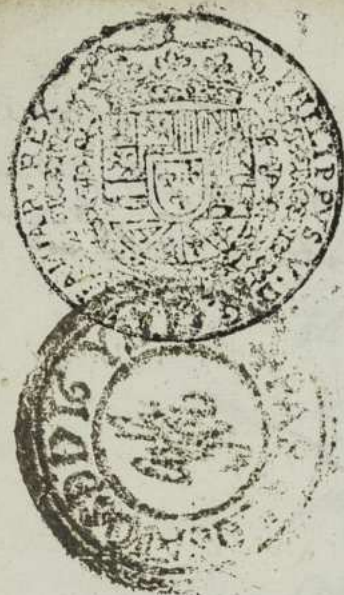
Yo el Rey y vos y Señal en conformidad de lo que
por el Señor Don Juan Luis Enríquez del Real Dto de
Fleixas estando de uas de los Reales del Real Palacio
de esta Corte que caen a la plaza mayor de ella por ante mí
el escrivano de Camara y por los delas de Hernando Linares la
dño que ha el oficio de regonero tras en tenencia y publico que
por las nueve Cas de Fleixas Concedidas en estos autos
que demuestran apedimentos de las personas en el
Antonio Ruiz de Lamora que en la Ciudad de
rango de la Dña de Colaxia en gran dño de la declarada
por el Dto de la Dña de Colaxia por el Dto de la Dña de
nueve Cavalleras y quatro Cuerdas de chozadas y tres quar
tas de Fleixas de ocho lotones y sea el Dto de la Dña de
en que de pade proceza al Tomate y haubiendo dado
muchos y diversos preposos para la salvación de
proceder a los delos de esta Real Audiencia
que los delos de Antonio Ruiz de Lamora y de
que ha la Dña de Colaxia a las Cavalleras de Fleixas y oficio
das por ellas de ocho lotones con mas la media anada y a re
sido al muerax luego de Concedido en esta Real Audiencia con
cura de Fleixas se continuaron los Regones y por no haue
parecido mejor Dto y sea a las doce das del mes
da de los Regones de Dto de ocho lotones dan por cada ca
billeria de Fleixas de las nueve Cavalleras y quatro qua
das de Fleixas Concedidas en estos autos con la media anada
y a re sado al muerax luego de Concedido en esta Real Audiencia
de la Dña de Colaxia de Tomate que a quien ay quien
puse en la Dña de Colaxia, alado, al a re sado que
es buena y Verdadera que buena, que buena, que buena que buena
ga con lo qual quedo celebrado el referido Tomate en el Dto
Salvador Cano que en lo adepto q. el Dto Don Antonio Ruiz
de Lamora, Sugarte Segun como en el Dto de Concedido
de Colaxia a cumplir Concedido el Dto de Colaxia
da hubiese adquirido a las Fleixas en el Dto de Colaxia
matte lo de Concedido para el Dto Don Antonio
Antonio de Lamora Sugarte. Lo firmo y no le haue de regonero



SELLO TERCERO, VIRREAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y OCHO, Y SETECIENTOS Y
NUEVE.

*Donque dize pro suaver et curia fueros de la Nra
Ciudad de Monterrey Pedro Vintura de Cordero
Francisco de Abata, Vecinos de esta Nra Ciudad
que doy fee =*

*Le fue con la Nra
de Mte*



DEL TERCERO, VERA
 AÑO DE MIL SETECIENTOS
 Y DIEZ Y SETECIENTOS E
 ONTE.

H. S. Recal

Salvador Cani en Nombre del Sargento Mayor D^{no} Antonio
Alvarez & Lamara Vecino de la C^{ib} de Santiago de la Provincia
de Colima como mas aya lugar Por lo que el Sr. D^{no} y D^{no}
que por el Sr. D^{no} y D^{no} P^{ro}curador del Real d^{no} de
nos como libro de n^{ro} Cavallexos quatro cuer
das y ocho varas de tierra que el que deudamente presen
ta para que se corra de lo que difiere el Sr. fiscal
se sura & mandarme librar el de Confirmacion de
ellas mediante lo qual =

Ca N.º 1.º de Sup.º sciamus sexuato & p.º de M.º de
N.º de como N.º de ped.º de que N.º de N.º de en forma
de N.º de N.º de N.º de

[illegible]

Oficial de S. M. Lucio de S. Diego de I. D. que el
fundo de laudra podrá conceder a la gente de la confir-
macion, que por el de M. de la que presenta. Goats. 2
Nob. 28 de 1716 -

de Guzman

Abrese el titulo que se pide como paxere al Fiscal

Lo q. paxere q. V. de la corru. Don Juan
Rodriguez de la Corru. de la Corru. de la Corru.
de la Corru. de la Corru. de la Corru. de la Corru.
de la Corru. de la Corru. de la Corru. de la Corru.
de la Corru. de la Corru. de la Corru. de la Corru.

Ramuel de la Corru. de la Corru.

Se abre la Confirmaz.
en 28 de 2. de 1716

El sargento mayor Antonio Aurelio Zamora Vesino
 de la ciud. de cartago y morador entre baye de barba su
 ncion de dicha ciud. en debida forma y como mas aya
 lugar y derecho ya al mi con benga parezca ante vmd.
 como Jues de comrcion para medir y componer tierras
 en esta provincia y digo q. necesito Plas caballerias de
 Caza en estos campos de mi Morada que estan presto a pagar
 a su magestad de los legua de subalos por todo lo qual
 a vmd. pido y suplico provea mande segun lo pido por ser
 de justicia q. pido ya sin mas satisficacion no abia en esta pro
 vincia papel de los seys terceros ni cuarto de

Ante el
 de Zamora

Presenta— En el Vicio nombrado Senor San Pedro que ha en el
 de de Barba su de de la ciud. de cartago de
 la Prov. de costarrica entre dias del mes de diez
 de mil setec. y quince años, Anterior el Sr. Joseph
 de Morales Ves. Perpetuo de la ciud. Comisario Jue
 de Medidas de tierras de la dicha Prov. y Comision
 de medidas y su Senoria el Senor Doctor Don Pedro de
 Osaeta Jefe del Consejo de la Prov. Suidor de
 Canon, Jue. de sala de la R. Audiencia de San
 tiago de Loatemala, Jue. Primario Criminal, Jue.
 Intendente Gen. del R. decho de Armas de la R.

M

Adunada, Pagel Sellado Y Recaudado de sus Provedores
 Testigos Seguros. Ha Petición y Contemido Onella
 Vistag m. la hule presentada Y hagare como
 parte lo p. de, y para ello Mando se litan las
 mas mas circunstancias Adho Sitio, Y an lo p. m. y
 de Y f. m. y su do tubigo, y Antegui Ones ante
 y An. del E. m. que el que a. f. m. Onella An. que
 lo fueron los Cap. Joseph de S. m. y do y Benito S. m.
 y f. m. y. Baen de Pagel Com. y m. h. m. y
 Onella f. m. y de los Sello de azar y quarto de guerra
 lo Zertifico. — Joseph de S. m. y do Benito S. m.
 Joseph de Morales — rantes
 28

Cita —

Y luego in Continente Yo dho Ines Onella An. m.
 Cite con Stapeción y para lo Onella Contemido a. m.
 de las Alas como Cir. m. y m. Adho Sitio y f. m. y
 lo d. de d. p. looye y Sedio y Citado lo f. m. y m. y
 m. y d. de f. m. y testigos y Anteg. m. y An. de dho c. m.
 que lo fueron el Cap. Benito S. m. y do y f. m. y
 de las Alas y f. m. y y f. m. y —
 Joseph de Morales — Jean de las Alas
 Benito S. m. y do —
 Barran — de f. m. y m. y
 de las Alas —

Ona —

Onella Sitio Onella dia m. y f. m. y dho f. m. y
 dho Ant. Cite Onella y dho y para lo Onella Contemido
 m. y al f. m. y f. m. y m. y m. y m. y m. y m. y
 Adho Sitio y f. m. y looye y Sedio y Citado no f. m. y
 por que dho no f. m. y, y f. m. y lo f. m. y m. y

6.

46

Frante quinientos Arreos y Ar. de dho. flos. que lo
 fueron el Capitan Benito Barrante y Fran. Monte
 ro de Espinosa y su hijo Juan de
 Joseph Morales a dho. testigo — Benito Ba
 rrañte y
 Fran. Montesa
 de Espinosa

En el dho. día mes y año dho. y dho.
 Juan en dho. Antef. Ante don Ste. edim. al Cap. Be
 nito Barrañte como Circunueño q. disp. lo y el
 Diego Citado y lo firmo, el Cap. Joseph de Sanxido y
 Fran. Montesa de Espinosa testigos y Anteg. antus
 y An. de dho. es caris.

Joseph Morales Benito Barrañte
 Joseph de Sanxido Fran. Montesa
 de Espinosa

Nombram. to
 N. de Medidor.

En el dho. de San Pedro y Sta. Cruz Valle de Barbas
 en die con de la Ciudad de Cartago de la Prov. de Costa Rica en
 qu. a los días del mes de Diciembre del mil Setec. y quince
 Lo el dho. Joseph de Morales Ved. Perpetuo de dho.
 Ciudad y Com. por el Medidor en dho. Prov. Digo que
 a efecto de hacer dhas. medidas de tierras es necesario
 nombrar Medidor que las haga bien y fielmente y teniendo
 entera satisf. de la Persona del dho. Fran. Montesa
 de Espinosa le nombro por tal Medidor, el qual
 estando pres. de dho. y Juan y Dios nos D. y una señal de
 Cruz en forma de derecho de San Juan fielmente
 dho. oficio sin de San tierra de por medio si así lo hubiere
 Dios le ayude y sino solo de dho. mande; amen y palas
 con dho. de su juram. con lo qual le hubiere nombrado

Lap' lo prouy Mande firmar con el dho mediador y testigos
 ante quienes antes y ante dho escrivano que lo
 fueron los Cap. Joseph de Sanabria y Benito de
 Sagantes. Por lo qual se firmo
 Joseph de Morales. Juan Montenegro. Joseph de Sagantes.
 Benito Sagantes

22
 127 Estado de En el dho nombrado Señor San Pedro que ha en
 Valle de Barba Jurisdicción de la C. de Santago
 en dho día mes Año dho 20 de Julio Digo que asen-
 tase en el dho valle de Barba de los dho señores que pretenden
 meter el santo. m. Antonio Anacleto de Zamora Te-
 dho C. y morador en dho valle, Mande al dho
 dho medidor en el dho valle para verlo y ver-
 toarlo, lo qual hizo el dho medidor o alarife
 en compañía del medidor y en nombrado de los
 testigos y ante p. antes y ante dho escrivano
 mano que lo fueron los Cap. Joseph de Sanabria y
 Benito Sagantes. Por lo qual se firmo
 Joseph de Morales. Juan Montenegro. Joseph de Sagantes.
 Benito Sagantes

Ante de ma
 127 Estado de En el dho Señor San Pedro de la Jurisdicción
 de la C. de Santago de la Prov. de Costa Rica en el
 día del mes de diciembre del mil setecientos y quince
 años Yo el dho Joseph de Morales Te-
 dho C. y morador en dho valle, Mande al dho
 dho medidor en el dho valle para verlo y ver-
 toarlo, lo qual hizo el dho medidor o alarife
 en compañía del medidor y en nombrado de los
 testigos y ante p. antes y ante dho escrivano
 mano que lo fueron los Cap. Joseph de Sanabria y
 Benito Sagantes. Por lo qual se firmo
 Joseph de Morales. Juan Montenegro. Joseph de Sagantes.
 Benito Sagantes

Al medidor y M^r nombrado, aqui en Cuzco Inagur
 da de cincuenta Varas Castellanas para que Conella
 haga otras medidas y testigos que presenten se halla
 ron y ante quienes Antio y An. de lo escrivian
 y Comenzo la medida en la forma y manera sig^{te}
 Al medidor se dio la aguada en el Paso de Montano
 del Rio del Simla a las Varas Comenzo hasta con
 la punta de la quebrada de la otra banda del Rio del Simla y se prosigio
 a la Vega de Jinos a las Varas hasta la punta de la
 quebrada de la otra banda del Rio del Simla y se prosigio midiendo
 a la Vega de otra quebrada de la otra banda a las Varas hasta
 llegar al Paso que llaman de Luis Bueno, hasta donde
 hubo Ciento y Cinquenta y ocho querdas y de alli se atraveso
 siguiendo la ladera al Pomento y se midio hasta donde
 la quebrada de la Beana al Paso de los Sitios Viejos
 de Don Pedro de la Cruz hasta donde hubo quarenta
 y seis querdas y se paso de la otra banda de la quebrada
 fixando al Pomento hasta salir a una sanamilla has
 ta donde se midieron once querdas y se prosigio atrave
 sando con las Varas al fin hasta llegar a la cabecera
 de la quebrada de la Beana y se prosigio a la Vega de otra
 quebrada hasta la punta de la otra quebrada de la Beana
 hasta donde hubo quarenta y cinco querdas y
 se paso de la otra banda de la quebrada y se prosigio con la
 medida a la Vega de una barranca grande hasta
 la Canchaya de donde se atraveso hasta al Paso
 de Montano y fue donde se Comenzo otra medida
 hasta donde hubo Ciento y una querdas que por todas
 hacen Ciento y noventa y una querdas que regulan
 de a Ciento y dos querdas y veinte y seis Varas y media de la
 y Canchaya y once querdas y ochocientos y quarenta
 y ocho Varas quedan medidas en el Rio del Simla y en la Canchaya

rias quatro guerdas o cho baras e tres quaxtas de tie.
 El medidor di.º haun hecho dho.º medid.º bien.
 fiel mt.º sin de fua tierra de por medio solo largo de fua
 paxante. Los fiamos juntos con migo. y testigos que lo fues
 los Capitanes Jough de Zamora. y Benito Baraa
 del fran. de las Alas del Cap.º Mig.º de Ruzque
 firmaron los que supieron vesim.º y presentes
 Joseph Moral.º y Juan Montea.º y Joseph de Cayoride
 y Belisio.º
 Benito Baraa y 2.º Juan de la Cruz

Autopana

Autopara
Camminar testig En el Valle de Barba jur. Varion del alim. del
tajo En la dia mes Jan. año 10 año puz En los autos
Digo que es necesario hacer informay. de lo que
sobre las tierras de Camminar medidas con realengas por
nuestro asel. Mas. Su fructo y que cantidad podras
pales cada una de ellas mando que los testigos que se oyer
nacen digan lo que oyer y saben y el thiror de esta
Dona. de Duram. Vase lo poruy Mando y fiam por
mi y testigos y ancienas de este escrivano y lo que
Juan. Montano de Espinosa y Juan. de las Alas y
Joseph d. Morales de Juan. Montano y Juan de los
y del Espinosa y Juan de los

Heberto Claf.
 Benito Barrantes
 En el sitio nombrado Sena San Pedro en su dia
 El mes de diciembre de mil setecientos y quince años
 Yo el Sr. Joseph de Morales Vex. Perpetuo de la
 Ciu. de Santiago y por Comisario para las medietades
 de Sierra en Sta. Fern. Digo que para la fin firmada de
 mi mandada hacer fue por un Antemio testigos al
 Benito Barrantes Vecino de Sta. Ciu. y Morador en Sta.

40
Dho Valle de quien Veuvi juram. & Dios y Ma Cruz enfor-
ma de derecho y prometiendole fho y prometido de cur-
dad en lo que sugiere y fuere preguntado y siendo lo que
el thenor del auto y mi mandado dho, que como
tubo en dho Valle conoce el auto y mi mandado, que
fueron de Mangarado y egual fha que son Valenzas
y pertenecientes a su Mag. que los fincos que le amito
cojer al dho finco m. Antonio Auxilio de Tamora
en algunos pedazos de buenas que tiene son algunas
manes para el sustento de su familia, que saue
las amedido sin per juicio de seateros y si este
en su conciencia que el le pinto valor de cada una
de las de diez y son ochos tones y no mas, que ha las
verdad de cargo del juram. que fho tiene en que siendo le ley
do se afirme y ratifico y dho de verdad de sefenta años
que no le tocan las Generales de la ley y lo firmo junto
con mis y otros testigos y ante. m. Antonio y an. dho
examin. que lo fueron Don Moniero Eligio y Juan
Joseph de Cordero y de. y puen. =
Joseph de Cordero y de. y puen. =
Don Moniero Eligio y Juan

San Lorenzo de Aguilera

Testigo Juan
de las Alas

En dho Libro de Senor San Pedro en dho dia mes y
año dho y dho finco en dho auto y para la adha infor-
macion de oficio y mi mandada hacer, inseparezco
Ante m. agran. de las Alas de dho finco de dho finco
xador en dho Valle de quien Veuvi juram.
& Dios y Ma Cruz en forma de dho
y prometiendole fho prometido de Vix Verdad en lo que
sugiere y fuere preguntado y siendo lo que el thenor de
dho auto dho dho que es nacio en dho Valle y

por el Sr. D. Juan de Sarmiento apediron. delo
del Sr. D. Juan de Sarmiento Anuelio de Zamora que son
mas vealengas de temerientes a su Mag. que dios
que siempre han estado de Caxar ganado y egua
quillos que anito en dios de Caxar alguna
mil pas Cortas que en las Vegas de los Vicos
suelo hacer. El Sr. D. Juan de Sarmiento para la manut
cion de su familia que siente en el fuero de su
Ciencia que cada Cavalleria de Sierra godaa ha
diez to toney y no mas por la cogenencia que tiene
diha siexas y que Paula deidad y lo que san soco
go de su suamto. que de deidad de setenta y qua
Anos que no letocan las Generales de Santiago
mo junto con miso dho Juan de Sarmiento por ante
quienes antes que lo fueren fran. Montearo de
Cipriosa y Citecan de Bargas deinos y quest
Joaquin Morales Juan de las Alas y Fran. Montearo
de Cipriosa

este bandede bargas

Testigo
Sr. D. Joseph de Sarmiento. En el dho dho en el dho dho y dho
para la dha informaj. por mi mandada haer de
frus suze paixer ante mi a Juan Sough de B
lo vezino de la Ciu. de Caxar y Mexador en
Salle de Barba de quien heze un suamto. por
os mas. y una senal de Cruz en forma de dha
y hauiendolo fho y prometido de ser deidad su
preguntado y el tenor del dho auto dho que cono el
dho y mi miedido apediron. del Sr. D. Juan de Sarmiento
Anuelio de Zamora. por vealengo y de su Mag. que

8 Nov.

En el amito solo Oñas Casado y Pegual que sus fin
 tos son algunas milpas que le dió al su o dñ
 sembradas para su sustento que siénte podrá valerla
 de la altercia de tierras de los tomes y no mas lo que
 sea de la verdad lo cargo de su suamto en que
 sea firme y Valido y de lo de la verdad de treinta
 años mas menos que no letocan las Demerale de
 la ley y lo firmo junto conmigo Dñ Juan Testigos
 Antequienel Antus que lo fueron Fran. Monteros
 de Espinosa y Fran. de las Alas Pezinos y presentes
 Joseph Morales
 Juan Joseph de Argüello

Auto de pugo-
nes

En el Valle de Barba en la Villa de la Puxay Limpia con
 Sep. En nueve dias del mes de diciembre del mil setecientos
 y quince años de el Oñ fexer Joseph de Morales Vec. Per
 petuo de la Ciu. de Santiago y suz Comisario para la medi-
 dad de las tierras de la Fron. de los Tamaos Digo que ha
 viendo visto la informaz. de Juan y mi Mandado ha ser
 del legitimo valor de las tierras que sean medidos en
 Sitio de Señor San Pedro apedinte del Saco de m. Ant.
 rio Auxilio de Zamora, Mando sepugonen por testamto
 de nueve dias siguientes en la nueva Pollason de este
 dñ Valle donde Coman Menie asiste Decundar Juan
 lo prouy Mander firme y ante mi Testigos y antequie
 nel Antus y An. de lo escari. y lo fueron Fran. Monteros
 de Espinosa y Esteban de Bargas Pezinos y presentes
 Joseph Morales de Juan Monteros y Esteban de Bargas
 de Espinosa

Primer Pregon En la Villa de la Puxay Limpia Comis. del Valle de Barba
 Jurandicion de la Ciu. de Santiago En diez dias del mes de Diciembre

Dado En el Sitio de San Pedro y San Pedro Valle
 apedim.º del Santo de m.º Antonio Aurelio de Zamora
 que las aperturas Arremate, y no fuesen mejor por
 Segun sigio diciendo ocho tomes dan y cada can.º de
 tierra de las que por mi sean medidas En el Sitio de
 San Pedro En el Sitio de Valle apedim.º del Santo.º Mayo
 Antonio Aurelio de Zamora, que las aperturas Arremate
 te pues que no ay quien sabe ni quien diga mas ala
 alas dos, alatercera, que buena vale deza que buena
 buena Prob le haga Con lo qual se remate aaxon dhas. traxa
 En el dho. Santo.º m.º Antonio Aurelio de Zamora G.º de
 que se te azepto el dho. remate y lo firmo junto con
 y los testigos de que asi lo testifico ~~de~~ Fran.º Montexos
 Joseph de Morales ~~de~~ Ant.º de Valle
 Antonio de la Vega ~~de~~ de Zamora

Primer Senor

En la dha. Villa de la Guaya Limpia Conseg.º En dho. dia mes
 año dho. Tocho juz En los autos, Digo que h.º amien dho.
 Visto, El Abaluo ho por las declaras de los testigos de la m.º
 de fides y mi mandada haga, que es de ocho tomes por cada
 can.º de tierra y los motivos En ellas Caspadas, y que en
 los Pregones no paxen mejor por los dhas. tierras. Y lo
 Haxme lo que se fuesen los dho. testigos En su de la dha.
 Ser cierto y Verdadero mi Parecer es que dhas. tierras me
 Valen mas Cantidad que la de dho. ocho tomes por cada
 cana.º de tierra de la dha. lo qual juao por dho. dho. Senor
 una senal de Cruz En forma de derecho y lo firmo con
 testigos por ante qui en el autos y una esena de dho. era
 nante y lo fueron gran.º Montexos de Espinosa Antonio
 de la Vega Vizcaino y por ~~de~~ Ant.º de Valle
 Joseph de Morales ~~de~~ Fran.º Montexos ~~de~~ Antonio de la Vega

Notificas

En el dho. Valle de Barbasano, dho. de la Ciu.º de Cartago
 diez y ocho dias del mes de Abril.º de mil.º Setec.º y quince años
 Yo el Jefe de Joseph de Morales Dho. Perpetuo de dha.

11.

En M^{te} Com^{te} para las Medidas de Tierras de Valles
 de Coahuila Digo y haciendo Fiebre de los autos notifique
 al Sr. D^{to} M^{te} Antonio Aguas de Zamora, Afianze
 y satisfaga el valor de las tierras que por mi afugedi-
 m^{te} han Medidas en el Sr^{te} de Señor San Pedro de este
 dho Valle, lo mas que se suya a Competente la Retarda-
 cion, que durara entro del termino de un año ante el
 J^{te} J^{te} del Sr^{te} Juez Fructuoso, y ha de dar de Contas
 Cui. de Santiago de Coahuila a Brata de su Benefi-
 cio y Compensacion, con agerenci m^{te} que pasara dho termino, y
 no lo hubiere hecho se le sacara al fiador el valor de las
 tierras y se remataran en quien mas por ellas diere
 sin que se retenga de derecho alguno y los costos de las medidas
 y haciendo lo oydo, Entendido de lo Estipulado adan
 dha fianza, pague ante el J^{te} del Sr^{te} Juez Fructu-
 so, dha Confianza. Por lo tanto de dhas tierras, y dho
 y con dho, lo firmo junto conmigo dho Juez, testigos
 y ante quienes Alituo y au. dho Oscar. que lo fueron
 Juan Montano de Aguilera y Antonio de la Vega y
 Joseph de Morales.

Antonio de
 Lavarez

Ant^{te} H^{te} de la
 de Zamora

fianza - En el Valle de Barba Sur, dha con de la Cui. de
 Arago de la Prov. de Coahuila en dho dha de dha
 mes de Diciembre de mil setecientos y quince años en
 el Alferaz D^{to} Joseph de Morales Hess. perpetuo de
 dha Cui. y Juez Amio. para las Medidas de Tierras de
 dha Prov. y testigos J^{te} de la Cui. Benito Bar-
 xantes J^{te} de dha Cui. y Morador en dho Valle
 aqui en Testifico Conde, y J^{te} de la Cui. y se Constituyan
 Constituyo, fiador llano y Principal Pagador de dho dha
 de M^{te} Antonio Aguas de Zamora, en tal manera
 pague lo que resultare de dho el Sr^{te} dho afugedi-
 m^{te} de las tierras de dha dha que dha dha dha

John Dean

En el dho Valle de Bamba Endho día mes y año dho.
Yo el Alférez D. Joseph de Morales Her. quetzeco
de la Cui. de Santiago y Jefe Comisario para las me-
ridas de tierras de Real Prop. de los Indios, digo que
hago con Chusas todas las diligencias necesarias
para el auto, en cumplimiento de mi obligación ha-
go remisión de ellos a su Señoría el Señor Juan Pardo
del R. de Real de Bamba a quien por su digna m. toco
la recordación de su procedido del Consejo de Indias. que
ta viene en la Cui. de Santiago de Guatemala.

12 12.

que y sucesoria de Capamoben y Conframen y otros títulos
y Confraternidad de mine lo que mas Conbenga al señ.
de su Mag. Don lo Prouy Mando y firme por ante
mi Notario y Antequirines Antino y An. de los escañ.
y lo fue con Fran. Montano de Elginosa y Ant. de la Ve
y y Vizcaino y otros del
Joseph Morales y Fran. Montano
y Elginosa
Antonio de
Laverga